

MAT.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios de Honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Eliana Cecilia Gaete Leal.

ALGARROBO, DECRETO Nº

1 0 OCT 2019 3 3 8 0 "4 "

VISTOS:



- Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2º, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.1989; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial, artículo 4º del mismo.
- 3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
- **4.** Decreto Alcaldicio N° **2.106** de fecha **14.09.2017**; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
- Decreto Alcaldicio N° 6.681 de fecha 12.12.2018, Apruebese presupuesto y PADEM año 2019, de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
- Ord. N° 098 de fecha 03.05.2019; Solicita Acuerdo de Concejo por Honorarios a Suma Alzada.
- 7. Decreto Alcaldicio N° 1.208 de fecha 15.05.2019; Aprueba acuerdo N° 068 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N° 13 de fecha 08.05.2019.
- Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 30 de Septiembre del año 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Eliana Cecilia Gaete Leal.
- 9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 134 de fecha 03.05.2019.

CONSIDERANDO:

Ord. N° 197 de fecha 13.08.2019, del Director del Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano, donde solicita la contratación de una Monitora para el Taller de Teatro, a contar de octubre del presente año.

DECRETO:

I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 30 de Septiembre del 2019 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña ELIANA CECILIA GAETE LEAL, Cédula de Identidad N°, para ejercer funciones como Monitora del Taller de Teatro en el Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano, perteneciente a la comuna de Algarrobo, por un tope de 12 horas cronológicas mensuales, a contar del 01 de Octubre de 2019 hasta el 30 de Noviembre de 2019.

- 11. La I. Municipalidad de Algarrobo, pagará a la Monitora del Taller de Teatro, correspondiente a Fondos de Educación. La cantidad de \$ 15.000.- (quince mil pesos), por cada hora efectivamente trabajada, con un tope de 12 horas cronológicas mensuales en el Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano, menos el 10% por retención de impuestos, previa presentación del Informe de Actividades realizadas y Certificado emitido por el Director del Establecimiento y Boleta de Honorarios al Departamento de Educación.
- III. El gasto que genere el presente Contrato se imputará a la cuenta presupuestaria Municipal de Educación vigente año 2018, Sub. 21 Ítem 03 Asig. 001 Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales, con aporte a Fondos de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE 4LCALD

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PAMM/EAAG/byba.-

DISTRIBUCIÓN:

- Interesada

DAD DE

- E°E°
- Secretaria Municipal
- Archivo DAEM

(1) (1)

(1)

(1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE

RECEPCIÓN: 0 7 OCT 2019

FECHA SALIDA 0 9 DCT 2013 OBSERVACIÓN Nº ..

3380 4 14

1 0 OCT 2019



